

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LVI

Managua, D. N., Martes 2 de Diciembre de 1952

Nº. 277

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
 Quincuagésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 2565

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
 Nombramiento 2566

GUERRA, MARINA Y AVIACION
 Apruébase un acuerdo 2567

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Bonificación 2567

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA
 Balance Condensado al 31 de Octubre de 1952 2568

EDUCACION PUBLICA
 Reconócense unos sobresueldos 2569
 Elévase una jubilación 2569
 Permuta 2569
 Subvenciones 2569

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS
 Prórroga 2569

SECCION JUDICIAL
 Remates 2570
 Títulos Supletorios 2571
 Terrenos Municipales 2571
 Notificación 2572
 Convocatoria 2572
 Citaciones de Procesados 2572

lís, Morales Marengo, Castillo (Salvador), Martínez Talavera, Zamora, Navarro, Cerna, Vilchez, Conrado Vado, Morales Cruz (Manuel), Zúniga Padilla, Artilles, Fernández, Espinosa Buitrago, Cuadra Chamorro, Solórzano (Ismael), Abáunza Marengo, Paguaga (Gustavo), Amador, Irias, González, Téllez Lacayo, Enríquez B., y Mairena.

- 1.—El Presidente declara abierta la sesión.
- 2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.
- 3.—El Diputado Zúniga Padilla mociona para que se prorrogue el período legislativo hasta por treinta sesiones más, de acuerdo con el Arto. 128 de la Constitución y tomando en cuenta que muchos proyectos de leyes están pendientes de su aprobación. La moción se discute y en su favor se pronuncian los Diputados Fernández, Abáunza Marengo, Conrado Vado y Cuadra Chamorro. En contra de la moción argumentan los Diputados Martínez Talavera, Téllez Lacayo, Valle Quintero e Irias. Votada la moción, es rechazada por veinte votos en contra y nueve a favor.
- 4.—El Diputado Abáunza Marengo pide que la Mesa se dirija al Ministro de Hacienda urgiéndole el envío de la Memoria de ese Ramo.
- 5.—Se da lectura al dictamen que la Corte Suprema de Justicia emite sobre el proyecto de Impuesto sobre la Renta. El dictamen es favorable y sugiere algunas reformas al citado proyecto. A continuación se lee el dictamen de mayoría de la Comisión de Hacienda sobre el mismo proyecto, que también es favorable y sugiere reformas. Se lee luego el dictamen de minoría, el cual está básicamente de acuerdo con el proyecto pero le hace a su vez varias reformas. Iniciada la lectura de este último dictamen, la sesión se suspende para reanudarla a las cuatro de la tarde.
- 6.—Al reanudarse la sesión, están presentes los siguientes Diputados: Astorga, Ríos, Zelaya Morales, Rizo Gadea, Pinell, Pereira, Vilchez, Tablada Solís, Morales Marengo, Irias, Martínez Talavera, Cerna, Navarro, Mairena, Castillo (Salvador), Zamora, Fernández, Artilles, Espinosa Buitrago, Cuadra Chamorro, Abáunza Marengo, Amador, Morales Cruz (Manuel), Solórzano (Ismael), Valle Quintero, Enríquez B. y Conrado Vado.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Segundo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Artorga, Pinell, Zelaya Morales, Rizo Gadea, Pereira, Valle Quintero, Tablada So-

7.—El Diputado Ríos introduce un proyecto de ley tendiente a delegar en el Ejecutivo la facultad de legislar en receso del Congreso, en los Ramos autorizados por la Constitución. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión respectiva.

8.—El Diputado Artiles reanuda la lectura del dictamen de minoría sobre el proyecto de Impuesto para gravar la renta. Se discute después el dictamen de mayoría y se aprueba, iniciándose la discusión del proyecto en lo general. Los Diputados Fernández, Cuadra Chamorro y Morales Cruz (Manuel), hacen críticas al proyecto, el cual es defendido por el Diputado Sánchez R. Tomada la votación, el proyecto se aprueba en lo general por diez y nueve votos contra ocho. Iniciada la discusión del proyecto en lo particular, el Arto. 1o. se aprueba íntegramente, rechazándose la moción del Diputado Cuadra Chamorro para que se le suprimiera al párrafo primero del Artículo la parte que dice: «y sobre la renta de los bienes administrados en virtud de un cargo».

9.—Al discutirse el Arto. 2o. se aprueba de acuerdo con el dictamen, es decir con el siguiente párrafo agregado al único que tiene el proyecto original: «Se considera como renta originada en Nicaragua, para los efectos del impuesto, los sueldos que devengan los funcionarios y empleados del Estado y de sus instituciones que por razón de cargo o empleo oficial tenga su domicilio en el extranjero y sus sueldos no están sometidos a análoga obligación de contribuir en el Estado de su residencia».

10.—Se discute y se aprueba íntegramente el Arto. 3o. del proyecto y la sesión se suspende para reanudarla al día siguiente a las diez de la mañana.

11.—Al reanudarse la sesión a la hora fijada, se hacen presentes los siguientes Diputados: Astorga, Pinell, Mairena, Téllez Lacayo, Vilchez, Pereira, Zurita, Morales Marengo, González, Irfas, Conrado Vado, Martínez Talavera, Rizo Oadea, Navarro, Zamora, Tabla Solís, Zúniga Padilla, Artiles, Paguaga (Gustavo), Morales Cruz (Manuel), Cuadra Chamorro, Fernández, Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Solórzano Rivas, Abánza Marengo, Amador, Zelaya Morales, Enríquez B. y Castillo (Salvador).

12.—Se reanuda la discusión del proyecto de Impuesto sobre la Renta. Después de discutidos se aprueban íntegramente los Artos. 4o. y 5o. Discutese el Arto. 6o. y se aprueba con la siguiente redacción: «Arto. 6o.—Se excepcionan de lo dispuesto en el Arto. 3, las sociedades colectivas, en comandita simple o cooperativas, sean comerciales o civiles y las comunidades, cuyo capital en giro o circulantes no exceda de ₡ 200,000.00, a las cuales no se les aplicará este impuesto

como personas jurídicas diferentes de los socios que la componen, y cada uno de estos socios, para liquidar particularmente el tributo aquí establecido, agregará a su renta personal las ganancias netas de la sociedad obtenidas durante el año gravable.

—«En cuanto a las sociedades cooperativas el límite de capital a que se refiere el párrafo anterior podrá ser aumentado en el Reglamento, hasta en un 50%».

—«Las sociedades cooperativas de consumo organizadas por obreros y por servidores del Estado y de sus instituciones estarán exentas del pago del impuesto siempre que no repartan dividendos en concepto de ganancia entre sus miembros».

13.—Después de discutido, el Arto. 7o. se aprueba como sigue: «Arto. 7o.—La aplicación y liquidación del impuesto que grava la renta originada de sitios comuneros, se regularán por las disposiciones del Reglamento de esta ley. En cuanto a las comunidades indígenas por lo que disponga una ley especial».

14.—Se discute el Arto. 8o. y se aprueba íntegramente. Al discutirse el Arto. 9o. se aprueba con las siguientes reformas: del inciso c) la palabra «religiosas» se suprime y se coloca después de la palabra «instituciones», en el inciso d).—En su parte final se agrega el siguiente inciso, de acuerdo con el dictamen: «e)—Los Sindicatos Obreros legalmente organizados, siempre que la renta que perciban de la inversión de sus fondos no se reparta ni total ni parcialmente entre sus miembros en concepto de ganancias».

15.—El Presidente cita para sesionar el miércoles próximo, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

No. 217

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Nombrar al señor doctor Arnoldo Jirón Icaza, Oficial Mayor de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, en sustitución del doctor don Julio Rodríguez Somoza, quien pasó a ocupar otro cargo.

Este nombramiento comenzará a surtir sus efectos a partir del primero de Diciembre próximo y el nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese. —Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, Veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, J. C. Quintana.

Guerra, Marina y Aviación

No. 34—CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 92

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I.—Nombrar Auxiliar de la Oficina del Negociado Postal del Exterior de esta ciudad, en sustitución de David Franco Aburto, a Pedro Jiménez Siria, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II — El nuevo nombrado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III - Este Acuerdo surte efectos a partir dal 1ro de Noviembre del corriente año.

Comuníquese. — Managua, D.N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuentidos.— (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 21 de Noviembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Hacienda y Crédito Público

No. 8

El Presidente de la República,

En vista de la comunicación que envió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el señor Presidente del Tribunal de Cuentas en nota No. 1039 de 28 de Agosto próximo pasado, en contestación al oficio No. 2461 de 9 del mismo mes y año y que se refería a pedir informe sobre una solicitud introducida al mismo Ministerio por el Defensor de Oficio del Tribunal de Cuentas sobre varios reparos formulados al señor Gabriel Salamanca, quien fué administrador de Rentas del Departamento de León, correspondiendo dichos reparos a los periodos de Julio a Diciembre de 1937 y del primero al diez de Enero de 1949; y tomando en consideración

que la opinión del Tribunal de Cuentas es bastante favorable en cuanto a que el valor de los reparos en relación con el tiempo que desempeñó el cargo es de poco valor, pudiendo tomarse en consideración que el número 234 corresponde a multas por no haber presentado 30 patentes de aguardiente canceladas en el mes anterior, lo que no ocasiona perjuicio al Fisco, pues la multa es impuesta por disposiciones de orden y control; el No. 246 corresponde al valor de . . . \$ 1.00 que no fué percibido sobre impuesto de ventas de medicinas, en Junio 1937; que en cuanto al reparo No. 26 del juicio del 1o. al 10 de Enero de 1949 por falta de 31 litros de alcohol puro y 16 del desnaturalizado en el arqueo de entrega, bien pudiera considerarse como mermas legales por no haberse verificado liquidación por la Dirección de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en la Ley de Bonificaciones de 15 de Febrero de 1922,

Acuerda:

Bonificar al señor Gabriel Salamanca, en su carácter de ex-Administrador de Rentas del Departamento de León, los reparos que le formuló el Tribunal de Cuenta en los periodos de Julio a Diciembre de 1937 y del 1o. al 10 de Enero de 1949, así:

No. 234, multa de \$ 0.50 por cada una de treinta patentes de aguardientes canceladas	\$ 15.00
No. 246, falta de pago del mes de Junio de 1937 y multa de impuestos sobre venta de Medicinas de Rosalía v. de Rivas	1.50
No. 309, diferencia por haber vendido 500 litros de Aguardiente a razón de \$ 0.15 el litro en vez de \$ 0.20 que fué el precio ordenado	25.00
Total en el juicio de Julio a Diciembre 1937	\$ 41.50
No. 26, juicio del 1o. al 10 de Enero de 1949, por falta de 31 litros de alcohol puro y 16 del desnaturalizado, al practicarse el Inventario de entrega	91.67
TOTAL	<u>\$ 133.17</u>

Son: Ciento Treinta y Tres Córdobas y Diez y Siete Centavos.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1952

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 77,750,840.30	Billetes en Circulación	₡ 78,942,486.00
Otros Fondos	151,708.22	Depósitos en Cuenta Corriente	40,279,731.84
		Otros Depósitos	55,264,852.54
			₡ 174,487,070.38
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 50,635,035.64	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 458,052.69
Préstamos	10,818,946.19	Cuentas Diversas Acreedoras	3,139,402.70
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	6,109,375.00	Bancos Extranjeros	—
Certificados del Tesoro Nacional	18,938,741.24	Gobierno de Nicaragua	—
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96	Intereses por Pagar	—
Otras Colocaciones	14,024.29	Difer. Camb. Tratado Libre Comercio Salvador-Nicaragua	6,150.37
		<i>Total del Pasivo Exigible</i>	3,603,605.76
			₡ 178,090,676.14
Otras Cuentas del Activo		Otras Cuentas del Haber	
Intereses por Cobrar	₡ 323,826.30	Intereses Ganados	₡ 755,189.14
Cuentas Diversas Deudoras	183,814.24	Cambios	190,804.20
Dif. Camb.-Operaciones Ley 11/9/50	11,952,009.56	Comisiones	—
Dif. Camb. s/Amort Acelerada a Obligaciones contraídas con Inst. Extranj.	2,443,750.00	Otras Utilidades	10,614.09
<i>Total del Activo Realizable</i>	14,903,400.10	Intereses Ganados en Suspense	2,207.23
			958,814.66
		Reservas	
	₡ 183,561,980.94	Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Otras Cuentas del Debe		Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambios	3,364,994.07
Gastos Generales y de Administración	₡ 428,794.50		
Gastos Pagados por Adelantado	405,369.87	TOTAL	₡ 184,414,484.87
Gastos sobre compras y embarques de oro	18,339.56	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	184,141,919.07
Intereses Pagados	—	TOTAL GENERAL	₡ 368,556,403.94
Comisiones Pagadas	—		
	852,503.93		
TOTAL	₡ 184,414,484.87		
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>	184,141,919.07		
TOTAL GENERAL	₡ 368,556,403.94		

Managua, D. N., Noviembre 3 de 1952.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

LEON DE BAYLE,
Gerente General.

LUIS A. MOLIERI,
Gerente.

R. D. LACAYO,
Contador.

Educación Pública

No. 360

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Reconocer a los Profesores del Departamento de Managua, que a continuación se detallan, el sobresueldo correspondiente a sus años de servicio en el Magisterio Nacional, los que comprobaron legalmente así:

René Rodríguez Masís	5 años	10%
Claudio Contreras	20	30%

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de ley a partir del 1o. de Octubre corriente; y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XL, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Octubre de 1952.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 368

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Reconocer a la Profesora del Departamento de Chinandega, señorita Consuelo López, el sobresueldo correspondiente a cinco años (10%) de servicio en el Magisterio Nacional, los que comprobó legalmente.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos legales a partir del 1o. de Noviembre próximo; y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XL, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Octubre de 1952.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 248

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Elevar de Treinta a Cincuenta Córdobas (C\$ 50.00) mensuales, la jubilación concedida a la Profesora Julia Granera, del Departamento de Managua, de conformidad con Resolución Ministerial No. 148, de fecha 15 de Octubre.

2o.—La presente erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XXXII, del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1o. de Octubre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 17 de Octubre de 1952.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 245

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Permutar en sus respectivos cargos a la señora Melba Espinoza de Ochoa, Di-

rectora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Malpaso» Departamento de Madriz, y señorita Rosibel Espinoza Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Miquilce», por mutuo consentimiento.

2o.—Este Acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1o. de Octubre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 14 de Octubre de 1952.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 334

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Subvencionar con la cantidad de Veinticinco Córdobas (C\$ 25.00) mensuales, a la señorita Gladys Pineda, alumna de la Escuela Normal Central de Señoritas de Nicaragua, en la ciudad de Jinotepe.

2o.—El presente Acuerdo tendrá efectos de Ley a partir del primero de Julio pasado, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XXX, Inc. «A» del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Octubre de 1952.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública.—Olga Núñez Abaúnza.

No. 323

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Conceder a la señora Amanda v. de Ortiz, la subvención de Doscientos Veintisiete Córdobas Cincuenta Centavos..... (C\$ 227.50), por una sola vez, para pagar los estudios de su hijo León Ortiz, quien se encuentra en calidad de Interno en el Instituto Nacional «Juan José Rodríguez» de Jinotepe, Departamento de Carazo.

2o.—El presente acuerdo surtirá efectos de ley, por una vez, solamente, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XXX, Inc. «A», del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., Octubre 4 de 1952.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

Fomento y Obras Públicas

No. —R

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por los señores: Cristobal Aguilera, Francisco Durán, Matilde Huelva y Abraham Villanueva, el día veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para que se les renove el Contrato No. 10—C suscrito con el Gobierno de Nicaragua, el día veinti-

tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, para verificar cortes de madera y cáscara de mangle, en jurisdicción de Puerto Morazán, Estero Real, Golfo de Fonseca, del Departamento de Chinandega.

Resuelve:

Prorrogar por un año más el mencionado Contrato de los señores: Cristobal Aguilera, Francisco Durán, Matilde Huelva y Abraham Villanueva, suscrito con el Gobierno de Nicaragua para efectuar cortes de madera y cáscara de mangle en la jurisdicción de Puerto Morazán, Estero Real, Golfo de Fonseca, del Departamento de Chinandega; comprometiéndose a cumplir con los deberes y obligaciones estipuladas en el Contrato Original.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 26 de Noviembre de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3272

Tres tarde viernes cinco Diciembre entrante, remataráse local este Juzgado, finca rústica ubicada el despoblado, esta jurisdicción, como cuarenta y cinco manzanas cabida, cercada alambre y naturales, contiene montaña inculta, huertas sembrar ce reales, cuatro manzanas regadío, casa para habitar doce varas frente, cuatro ancho, cuatro corredores cocina entejada, forrada tablas, piso tierra, solar como una manzana, frente a la casa, con una casita siete varas frente, cinco ancho, un corredor, entejada, de paja, lindante conjunto: oriente, Raimundo Centeno, Nazario Zamora, camino en medio; occidente, Policarpo Meléndez; norte, Policarpo Meléndez, camino en medio; y sur, Genaro Valdivia.

Ejecución: Tiburcia García de Laguna contra Pablo Laguna.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo So tomayor, Srío.

3839 3 3

Nº 3262

Once mañana, seis Diciembre próximo, venderáse al martillo, juego de asientos mimbres de seis mededoras, dos mesas centro sala, tres mesas esquinas, dos sillones y sofá, un espejo circular; máquina «Singer» 15-30.

Local este despacho.

Ejecución: Ana Navarro Artola contra Manuel Aguilar Ramírez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme.—Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Homero Sierra, Srío.

3923 3 3

No. 3251

Diez mañana tres Enero mil novecientos cincuenta y tres subastaráse local Juzgado Partición con sede oficina Doctor Edmundo Gaitán Solís, una casa forma cañón, de cinco varas y media largo por

cuatro ancho, unida con otro cañón, montada sobre horcones rollizos, techo tejas, maderas canto vivo, paredes embarro, piso ladrillo cemento, situada orillas Carretera Roosevelt, dentro siguientes linderos: oriente, solar de Juan Rito Baez; poniente, Carretera Roosevelt; norte, pila La Chompipera; y sur, terreno Ignacio Barquero y pertenece sucesión Ramón Sánchez Castillo.

Avalúo: Cuatro Mil Córdobas, tasación del inventario.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Partición. Juigalpa, veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ed. Gaitán Solís.—S. Figueroa E., Srío.

3897 3 3

Nº 3250

Diez y seis de Diciembre próximo venidero, remataráse, en mejor postor en el local de la Alcaldía los siguientes lotes de terreno Municipal, situados en Zona No. 5 de «Guasaca» de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «b» de ciento veinte y dos hectáreas y cuatro mil seiscientos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Reinaldo Rivera; oriente, terrenos propios y nacionales poseídos por James Haslam; sur, los poseídos por Teodoro Díaz y Antonio Amaya; y occidente, terrenos de la Comunidad de Guasaca.

A las diez de la mañana el lote «c» de ciento ochenta y seis hectáreas y cinco mil ciento treinta y un metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terreno propio de Reynaldo Rivera y terrenos nacionales poseídos por Cecilio Pérez, río de Guasaca de por medio; oriente, terrenos propios de James Haslam; sur, terrenos nacionales poseídos por Luisa Cana y la comunidad de Guasaca; y occidente, terrenos de Reynaldo Rivera.

A las doce meridianas el lote «e» de ciento trece hectáreas y nueve mil setecientos noventa metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales de Luisa Cano y Teodoro Díaz; oriente, los poseídos por Teodoro Díaz y María Nieves García; sur, terrenos nacionales poseídos por Francisco Cruz y Teófilo Valenzuela y los propios de James Haslam; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Teófilo Valenzuela y la Comunidad de Guasaca.

A las dos de la tarde el lote «i» de ciento ocho hectáreas y cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Eusebio Martínez; oriente, terrenos de Teófilo Valenzuela y doctor Juan Agustín Zeledón; sur, los de James Haslam y del doctor Juan Agustín Zeledón; y occidente, terrenos poseídos por Bruna Hernández, Jerónimo Gómez y Eusebio Martínez.

A las cuatro de la tarde el lote «j» de ciento veinte y tres hectáreas y siete mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Joséfa Roda y Jerónimo Gómez y terrenos propios poseídos por Ramón Hernández; oriente, terrenos nacionales poseídos por Juan Rosa Palacios; sur, terrenos nacionales poseídos por Francisco Baldodano Alfaro; y occidente, los poseídos por Cecilio Pérez.

Base de la subasta: Cincuenta córdobas por hectáreas, incluyendo gastos medidas y otros.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—R. Grijalva.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

3898 3 2

Nº 3285

Valuada un mil córdobas, once mañana diez Diciembre próximo remataráse este Juzgado, finca rústica ubicada comarca La Calera, jurisdicción Ca-

moapa, cien manzanas extensión, con chagüite, potreros y frutales, limitada: oriente, finca de Napoleón y Cristobal Díaz; poniente, posesión Lucindo Jirón; norte, camino público; sur, fincas Nicolás Telez y Simeón Pérez.

Ejecución: Marcelino Arróliga contra Sabino Cruz suma córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, ocho manzanas veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—P. J. Barquero h.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Boaco, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—J. Guzmán G., Srío.
3926 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2937

Mercedes Martínez, solicita título supletorio finca rústica ubicada comarca El Bálsamo, como de veinticinco manzanas de cabida, limitada así: oriente y sur, propiedad de Emilia Mejía; peniente, la de Ramón Salazar; y norte, la de Juan Somoza y hermanos.

Valoró su finca, doscientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal y Agente Fiscal.

Húbola compra Alberto Salazar y éste a la vez a Teófilo Narváez.

Quien créase con derecho dedúzcalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Lorenzo veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Alfonso A. Cortés.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.

3638 3 1

Nº 3008

Gabriel López, solicita título supletorio finca rústica media manzana cabida, sita El Arenal, de esta jurisdicción, limitada: oriente, Dionisia Guevara; poniente y sur, Juana Mercado; norte, Napoleón López. Terreno propio.

Estímalas en cien córdobas.

Tramitada intervención Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Unico. Masatepe, veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srío.

3998 3 1

Nº 2936

Anita Zárate Martínez, solicita título supletorio casa esquinera y solar en barrio Cardenal, El Viejo a su salida, con pozo, baño, excusado y linderos: norte, solar de Concepción Medal; oriente, de Ramón Cortés; sur, calle media Paula Poveda; poniente, calle media. Rosalía Polanco.

Estímalos en mil córdobas en mil córdobas y de José María Mayorga húbolos.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Chinandega, veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srío.
3637 3 1

Nº 2966

Sebastian Melgara, solicita título supletorio finca rústica situada lugar Pabellón, comarca San Juan esta jurisdicción, cultivada diez mil árboles café cosechero, cuarenta manzanas zacate guinea, cercas de alambre, piñuela y sanjos, lindante: ariente, sucesión y predio de Carmen de Ordoñez; occidente, sucesión de Pablo Altamirano, mediando quebrada; norte, terreno municipal, Ceferino y Benicio López; sur, Jesús Bellorín y el solicitante.

Quien pretenda derechos opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, veintitres Octubre mil novecientos cincuentidos.—Ramiro Morales.—M. Velásquez, Srío.

Es conforme.—Lineado—norte—vale—Testado.—Es conforme—no vale.—M. Velásquez, Srío.

3656 3 1

Nº 2991

Luisa Hernández de Reyes; Juana Hernández de Rosales; Matilde Hernández de Rojas; Teodora Hernández de Sánchez; Concepción, Soledad, Mercedes, Herminia y Santos Hernández, solicitan título supletorio, casa y solar, Subtiava, León, lindantes: oriente, mediando calle, Julia Hernández; poniente, Felicitas Hernández y Ana Millón; norte, Concepción Pérez; sur, Rosa Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Octubre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.
3680 3 1

Nº 2992

Eulogio Murillo, solicita título supletorio, lote terreno propio, una caballería, San Claudio Tolapa esta jurisdicción, lindante: oriente, Madroño; poniente, Garabatal; norte, Barro; sur, tierras baldías.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.
3681 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3177

Víctor Montalván, casado, zapatero y de este domicilio, solicita arriendo de seis manzanas de terreno ejidal, en La Garita, de esta jurisdicción, que linda: norte, cafetal de Délfido Vanegas y cerranía ocotalosa; sur, monte inculto; oriente, camino de uso público y Rfo del Coyol; y occidente, propiedad de Francisco Córdoba.

Lo que se pone en conocimiento del público para el que quiera oponerse lo haga en el término de ley.

Alcaldía Municipal. Jalapa, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Testado—la —no vale.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero, Srío.
3844 3 2

Nº 3178

Gerardo Zúñiga, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de veinte manzanas de terreno ejidal en Las Cuevas, de esta jurisdicción, con los siguientes linderos: norte, cafetal de Francisco López y cerranía ocotalosa; sur, propiedades de Encarnación Torres y Vicente Reyes oriente y occidente, cerranía ocotalosa.

El que se crea con derecho que se oponga en el término de ley.

Alcaldía Municipal. Jalapa, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero, Srío.
3843 3 2

Nº 3179

Pedro Vilchez G., casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de diez manzanas de terreno ejidal en Chusilf, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, propiedad de Arturo Córdoba; sur, cafetal de Francisco Umanzor; oriente, sitio El Desague; y occidente, propiedad de Daniel Suárez.

Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, que se presente a este despacho a deducirlo en término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srío.
3842 3 2

NOTIFICACION

Nº 3286

Julio Guzmán García, Secretario del Juzgado de lo Civil del Distrito de Boaco, a Uds. las personas abajo enumeradas, hago saber que en diligencias prejudiciales pedidas a este Juzgado por don Eulogio Duarte, ha recaído el auto que literalmente dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito por Ministerio de la Ley. Boaco, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve de la mañana. Notifíquese a doña Celia Ortega viuda de Fernández como cónyuge sobreviviente y representante legal de los menores: Rosario, Faustino, y Juan de Dios, y a los señores Abdullio, José Gregorio, Petrona, Flora, Lidia y Adelaida, todos de apellido Fernández, en su carácter de herederos de don Victoriano Fernández, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Camoapa, el título ejecutivo presentado por don Eulogio Duarte, consistente en la escritura pública otorgada en Juigalpa a las seis de la tarde del día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, en la cual el señor Fernández le cede al señor Duarte los derechos posesorios y demás derechos que tiene sobre un lote de cincuenta manzanas situado en el punto Santa Lidia de la comarca de Masigue, jurisdicción de Camoapa, bajo estos linderos: oriente, posesión de Juan Oporta, camino de por medio; poniente, finca de Santiago Robleto; norte, fincas de Eulogio Duarte y Guadalupe Lanzas; y sur, fincas de Matilde Oranja y Teófilo Ortega, siendo otorgada dicha escritura ante el Notario Dionisio Morales Cruz. Hágase esta notificación a los herederos por ser más de seis, en «La Gaceta» y en la Tabla de Avisos del Juzgado. Todo para los efectos del Arto. 1426 C.—P. J. Barquero h.—J. Guzmán G., Srio.» Lo que notifico a Uds., en la Tabla de Avisos del Juzgado y en «La Gaceta» a las once de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, en la ciudad de Boaco.—J. Guzmán G., Srio. 3931 1

CONVOCATORIA

Nº 3263

Me permito citar a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General ordinaria que se llevará a efecto el día lunes quince del próximo mes de Diciembre, a las ocho de la noche, en el local que ocupan las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., 28 de Noviembre de 1952.

OSCAR SEVILLA SACASA
Secretario.

3924 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3170

Se cita y emplaza por primera vez, al reo ausente Vicente Vargas, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días a la fecha, se presente en este Despacho a defenderse por el delito de violación y estupro cometido en la menor Ana Rosa Romero Calderón, de dieciséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales; elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, en la ciudad de Juigalpa, a las once de la mañana del día trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Castrillo Gómez—G. Solís M., Srio. 503 1

Nº 3195

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Antonio Plata Angulo, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones ejecutado en Antonio Plata bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—S. Ocampo.—G. Cisneros Valdés, Srio. 505 1

Nº 3233

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Modesto Borge, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio de Rivas, para que dentro quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Juan Antonio Bello, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio de Rivas, bajo apercibimiento de someterse la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, causándole las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Dado en la Secretaría del Juzgado de lo Criminal del Distrito. Rivas, a los veinte y un días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Rubén Martínez D., Srio. 510 1

Nº 3213

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Felicitos Rayo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Silvano Escoto; de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten surtan los mismos efectos que si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—de la ciudad de Matagalpa, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srio. 506 1

Nº 3139

Por primera vez, cito y emplazo al procesado José Tránsito Flores Chacón, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Murra, Departamento de Nueva Segovia, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa cometido en bienes de Juana de la Cruz Alaniz, soltera, de oficios domésticos, Silvio Alaniz Talavera, casado, agricultor, Nicolás Centeno Cárdenas, casado, agricultor, Juan Santos Alfaro Rodríguez, casado, agricultor, todos mayores de edad y del domicilio de Telpaneca, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito. Somoto, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe S. Roque—Timoteo Hernández A., Srio. 491 1